



A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Leticia Martín García

D. Pablo Sanz Álvarez

D. Sebastián Gómez Fernández

D^a María Eugenia Cabrera Toribio

D^a Antonia Muñoz Robles

D. Miguel Ángel García Capa

D. Cristian Galán Amaro

D^a María Silvia García Rojo

D. Álvaro García Díaz

D^a María del Rosario Rabadán Pérez

D. Daniel Vicente Barroso

D^a Ana Isabel Luque Morales

D^a Donata Galán Vivar

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

D^a Cristina Cepeda Serna

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y dos minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. La sesión se celebra a solicitud de seis Concejales de la Corporación, con el objeto de que se informe sobre el contenido, efectos y alcance de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fechas 28 de abril y 28 de julio de 2025. Así como de las medidas propuestas por el equipo de gobierno para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y restablecer la legalidad urbanística en el ámbito de Plaza de España.

A continuación, se procede a tratar el único punto del orden del día:

ÚNICO.- QUE POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE Y POR EL CONCEJAL DE URBANISMO, SE DÉ CUENTA AL PLENO, Y SE INFORME A ESTE, SOBRE EL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DE FECHAS 28 DE ABRIL Y 28 DE JULIO DE 2025, RESPECTIVAMENTE. ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y RESTABLECER LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DE PLAZA DE ESPAÑA.



El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Miguel Ángel García, portavoz popular, que de forma breve se refiere a cómo se van a organizar las explicaciones y el debate sobre el asunto. Confirma el Sr. Alcalde que serán tres los turnos de palabra.

A continuación, D. Santos Rozalén, Concejal de Planificación y Desarrollo Sostenible, interviene, en primer lugar, para afirmar que siempre está disponible y lo ha estado para responder a cualquier cuestión, y que se va a crear la Comisión informativa de Plaza de España, en donde se trataría la manera de hacer bien las cosas de cara al futuro, para solucionar la situación generada por las últimas sentencias judiciales. Y, en cuanto al asunto de esta sesión, indica que aunque se ha pedido información sobre las dos últimas sentencias de este año, habría que remontarse a otras dos de mayo de 2024 del TSJM, que están relacionadas. Una de ellas, que estima los recursos contra las sentencias favorables para el Ayuntamiento respecto a las demandas contra las licencias de obra de las edificaciones y del aparcamiento; y la otra, que también estima otro recurso contra la sentencia favorable en el procedimiento para que el Ayuntamiento iniciara un expediente de restauración de la legalidad. De forma que las dos licencias son nulas de pleno derecho por cuestiones formales; porque la de las edificaciones se concedió sin que estuviese vigente el Plan Especial, y antes de su aprobación; y la relativa al aparcamiento porque se concedió sin el informe favorable preceptivo de patrimonio de la Comunidad de Madrid, que no se ha llegado a emitir. Respecto a la primera de ellas, aunque se llegó a hacer la publicación en el BOCM, no fue por el contenido íntegro sino con una reseña, que no era suficiente.

Sigue el Sr. Rozalén explicando que desde Urbanismo se recuperó el Plan Especial y se publicó en agosto del 2024 para que entrase en vigor; pero se impugnó, como se sabía que iba a pasar, aunque en cualquier caso era una necesidad esa publicación. Hace referencia a la sentencia sobre la restauración de la legalidad, una vez estimados los recursos de nulidad de las licencias, que ordena que se lleve a cabo; por lo que se han iniciado los dos expedientes de restauración: el de las edificaciones, regulado por el Plan Especial, y el del aparcamiento, regulado por el Plan General. Aparte, está la otra sentencia desfavorable respecto a la reparcelación, la de abril de 2025, que aunque se había ganado en primera instancia en el contencioso, el TSJM también anula por defectos de forma, ya que en este caso tampoco se hizo la exposición pública del acuerdo.

Explica, respecto a la sentencia de julio de 2025, en relación al Plan Especial, que se estima en parte el recurso, al considerar insuficiente el informe de estudio económico que contiene, considerando también que el informe que se hizo sobre medio ambiente no se hizo bien, y porque en lugar de llevarse a cabo el procedimiento por Plan Especial debió hacerse mediante una modificación puntual del Plan General. Insiste en que los defectos son de forma, porque no se publicó, pero que se aprobó con el visto bueno de la Comunidad de Madrid, que al parecer por la sentencia tampoco estuvo acertada.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000012
Código Seguro de Verificación: 298b9bc4-4c1b-47e0-bff3-946cceb11a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603688 Fecha de impresión: 28/10/2025 13:57:40 Página 3 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:45:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/10/2025 13:53:05 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Indica que se han reunido con ellos para ver de qué forma puede agilizarse la modificación para solucionar la situación, aunque se tardase varios años, siguiendo el camino marcado por la sentencia. Esto va a suponer una regularización más difícil que si se hubiera confirmado por el TSJM el Plan Especial. Por otro lado, estaría el expediente del aparcamiento, sometido al Plan General, pendiente, en cualquier caso, del informe de patrimonio; sobre el que la Comunidad de Madrid ha dicho que no lo emitirán hasta que no resuelva el Juzgado de lo Penal.

En el primer turno de palabras, interviene en primer lugar D. Jesús Fernández, por el Grupo Mixto, que formula las siguientes preguntas: si se ha recurrido la sentencia del TSJM, cuándo ha sido; si se pidiera la ejecución de la sentencia, que puede suponer la demolición de las edificaciones, qué se va a hacer; y si no se podría haber previsto lo ocurrido, antes de la solicitud del préstamo para la adquisición de los inmuebles.

El Concejal de Urbanismo responde, confirmando que se ha presentado el recurso, teniendo en cuenta que se admiten muy pocos en el Tribunal Supremo, contra la sentencia que anula el Plan Especial; y que aunque desconoce la fecha, entiende que hay argumentos suficientes, basándose en que constan los informes económico y de medio ambiente; siendo discutible, también, que la modificación no pudiera hacerse sino a través de una modificación puntual del Plan General. Respecto a una posible demolición, el Concejal señala que en la sentencia no se dice que haya que hacerlo, que es la interpretación de la parte demandante, que se basa en una jurisprudencia antigua, cuando en la más reciente lo contempla, pero siempre y cuando sea la mejor solución. Afirmar que plantear una demolición supondría, de llevarse a cabo, un perjuicio millonario para la ciudad; que entiende lo tendría en cuenta el Tribunal; por lo que la ejecución de la sentencia debería de ser la restauración de la legalidad.

Para responder a la última pregunta, explica que el 20 de julio de 2017 se acordó en Pleno la revisión de la cesión de la Plaza de España a la sociedad, para recuperar ese bien público. Y que fue en 2022, en el Pleno de 16 de diciembre, cuando se acuerda cumplir el anterior; para que antes de que todas las edificaciones y la plaza fuesen finalmente subastados y que acabaran en manos de un fondo, el Ayuntamiento pudiera recuperar todos los bienes; y además por una cantidad inferior al crédito existente de casi 60 millones de euros, a través de uno de 21,5 millones. Para terminar la intervención, insiste en que si no se hubiera actuado así los bienes hubieran acabado en manos de una entidad privada, habría que llevar a cabo toda la legalización, y la ciudad no los hubiera recuperado; de forma que, además, ha servido para bajar el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento. En definitiva, que la anulación del Plan Especial ha ocurrido ahora, algo que no podía conocerse en 2017.

A continuación el Sr. Alcalde interviene, para recalcar lo dicho al final por el Sr. Rozalén, poniendo en valor la recuperación de los inmuebles para la ciudad y la reducción significativa de la deuda municipal.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000012
Código Seguro de Verificación: 298b9bc4-4c1b-47e0-bff3-946cceb11a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603688 Fecha de impresión: 28/10/2025 13:57:40 Página 4 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:45:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/10/2025 13:53:05 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



La siguiente en intervenir, también por el Grupo Mixto, es D^a. Isabel Luque, que formula varias preguntas: qué posición jurídica va a tener el Ayuntamiento en el caso de que se inste la ejecución de la sentencia, si existe algún informe jurídico y qué acciones se adoptarían para la defensa del interés general, pudiéndose alegar perjuicios para terceros, que frenara la posibilidad de la demolición.

Responde el Sr. Rozalén que: la ejecución de la sentencia que anula el Plan Especial debe ser instada, como ya ha ocurrido con la relativa a los expedientes de restauración; y entonces el juzgado despachará ejecución para que se cumpla, y al dictar dirá las medidas a adoptar, lo que dará una idea de cuál será el camino. Se abrirá un plazo para contestar, en lo que se denomina incidente de ejecución, que será el momento de pedir la legalización, en contra de la demolición; poniendo de manifiesto el daño económico que supondría para el Ayuntamiento, y a terceros; además de poder alegar la prescripción, por ser obras acabadas en el año 2012. Respecto a la sentencia que anula la reparcelación, afirma que la demandante pretende que se modifiquen las anotaciones en el Registro de la Propiedad, según su interpretación.

A continuación le toca el turno al portavoz popular, D. Miguel Ángel García, que comienza diciendo que era una evidencia la importancia de los asuntos que se pedían tratar en este Pleno, cuando además acaba de informarse de la existencia de otras dos sentencias. Indica que esta situación denota la insuficiencia de documentación en la Secretaría del Ayuntamiento al convocarse esta sesión plenaria, con lo que se violaría el derecho de información de los Corporativos; ya que entiende que se han ocultado.

Centra el Sr. García su intervención en: el ocultamiento de información; en dudar que solo sean cuestiones formales las que afectan a los procedimientos o instrumentos urbanísticos anulados, preguntándose si podría haber habido un exceso de edificabilidad en el aparcamiento; a preguntar si no existirán más procedimientos judiciales que empeoren la situación al dictarse las correspondientes sentencias; a considerar que la tramitación de un nuevo plan urbanístico llevará tiempo, como se ha dicho pero sin concretar, y mucho dinero, sin que se conozca una estimación de los costes; y a afirmar que el Sr. Rozalén al dar las explicaciones no ha profundizado en los asuntos que se están tratando. Aun así, manifiesta que no van a poner trabas desde el Grupo Popular a la estrategia que se adopte desde el Ayuntamiento para solucionar la situación.

A la vista de la intervención del portavoz popular, el Sr. Alcalde responde refiriéndose a las distintas sesiones de la Comisión Informativa de Plaza de España celebradas desde la pasada legislatura, en donde se ha dado información, facilitándose datos y con la participación de las letradas municipales. También afirma que duda de que el portavoz no conozca las sentencias que se han mencionado, llamando la atención sobre el Concejal del PP que tiene dedicación exclusiva, que es quien podría solicitar la documentación que vaya surgiendo.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000012
Código Seguro de Verificación: 298b9bc4-4c1b-47e0-bff3-946cceb11a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603688 Fecha de impresión: 28/10/2025 13:57:40 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:45:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/10/2025 13:53:05 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Por otro lado, manifiesta que fue gracias a los partidos de izquierdas de la Corporación que desde el año 2017 se empezaron a pagar las indemnizaciones a los propietarios del complejo Plaza de España, con la solicitud de los correspondientes préstamos; y no por la derecha municipal.

Para terminar la intervención el Sr. Alcalde, respecto a la duración del procedimiento urbanístico que se tramite, afirma que no se han dado plazos concretos, pero que se está trabajando en ello. En este punto recuerda como el PP se había presentado en anteriores campañas electorales afirmando que en 6 meses solucionarían el problema de Plaza de España si llegasen al gobierno; cuando, sin embargo, la realidad está siendo otra distinta. Y menciona, por último, la proposición aprobada en el pleno ordinario de ayer y la importante reunión mantenida con la Comunidad de Madrid para iniciar un camino que lleve a la legalización.

De nuevo toma la palabra el Sr. Rozalén, que manifiesta tener una percepción distinta a la del portavoz popular, ya que afirma que en sus intervenciones procura utilizar un lenguaje asequible, entendiendo que las explicaciones dadas han sido claras. Sigue, en cuanto al comentario del Sr. García de la edificabilidad del aparcamiento, que se debate en la sentencia que anula la licencia de obras, que esto pone de manifiesto que es conocedor de dicha sentencia o se lo han contado. No obstante, su opinión es que es una interpretación, el exceso de edificabilidad, de la recurrente, que confunde edificabilidad con ocupación máxima, cuando el Plan General no habla de edificabilidad; y, por tanto, habría que interpretarlo como ocupación, no habiéndose construido ningún metro de más; que se confirmaría con los informes que se están elaborando.

Por otro lado, afirma el Sr. Rozalén que no se ocultan las sentencias, pero lo que ocurre es que no se da cuenta de ellas en el Pleno, y que están bajo control de la asesoría jurídica; de forma que cualquier concejal interesado podría acceder a la información. Esto pone de manifiesto, sigue afirmando, que no le han dado la importancia necesaria hasta ahora, aunque el Grupo Popular disponga de un miembro con dedicación exclusiva.

Respecto a si está o no resuelto el problema de Plaza de España, indica que es una evidencia que no lo está, pero que la sentencia que ha anulado el Plan Especial ha sobrevenido; generando dudas; y aunque tienen claro el camino a seguir, no ha habido tiempo aún de concretar. Continúa, en referencia a los plazos, que desde la Comunidad de Madrid se ha dado uno en torno a tres años para la modificación puntual del Plan General, cuyo coste se desconoce en este momento.

Para terminar, señala que el recurso de casación se presenta con la intención de ganarlo, pero que se están anticipando con la mencionada revisión del Plan General, ya que aquel podría no admitirse; y que cree que no hay otros procedimientos que afecten a Plaza de España, aunque afirma no conocer todos los de la asesoría jurídica.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000012
Código Seguro de Verificación: 298b9bc4-4c1b-47e0-bff3-946cceb11a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603688 Fecha de impresión: 28/10/2025 13:57:40 Página 6 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:45:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/10/2025 13:53:05 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



En el segundo turno, D. Jesús Fernández pregunta si existe jurisprudencia de algún caso similar que afecte a otro municipio, y en caso de que hubiera demolición quiénes serían afectados como terceros.

El Sr. Rozalén contesta que desconoce si existe algún caso igual al de Plaza de España, pero sí casos donde se han anulado planes urbanísticos. Respecto a los terceros afectados afirma que lo serían cada uno de los vecinos de la ciudad, estimándose el coste económico en torno a 200 millones de euros.

Por su parte, D^a. Isabel Luque afirma que no se puede simplificar con el argumento de que desde la Oposición se haya solicitado o no documentación, y que la iniciativa debe de ser del equipo de gobierno a informar de las novedades que vayan surgiendo. Afirma que durante un tiempo ha habido cierto parón informativo, hasta este verano, con la última de las sentencias, y que por eso quieren conocer su contenido, así como de las demás. Respecto a los costes de la regularización, entiende que tendría que haber una partida presupuestaria para 2026, y por último señala que la diferencia entre ocupación y edificabilidad no es tan de libre interpretación, a lo que pregunta si sería viable la transferencia de aprovechamiento dentro del mismo área de reparto para compensar el exceso; además de interesarse por si se han adjudicado trabajos de informes.

A continuación el Sr. Alcalde insiste en la creación de la Comisión Informativa sobre Plaza de España, que será el ámbito de trabajo y donde se podrá profundizar más.

D. Santos Rozalén reconoce la preocupación por la situación sobrevenida, confirma la existencia de una partida para estudios y proyectos donde podría encajarse el gasto de la modificación del Plan General, y responde que sí es posible la transferencia de aprovechamiento; insistiendo en lo interpretativo de la edificabilidad.

También en este turno de palabras D. Miguel Ángel García insiste en las preguntas formuladas, entendiendo que no han sido respondidas. Se refiere, entre otros, a la falta de respuesta sobre el coste del proceso de legalización; a que con la convocatoria no se ha facilitado la documentación de las distintas sentencias judiciales; a la falta de transparencia del equipo de gobierno en este asunto; al éxito o no del recurso de casación; y si de verdad, tras todo lo expuesto en este Pleno, se considera que se trata solo de salvar aspectos administrativos o formales.

Seguidamente, tanto el Sr. Alcalde como D. Santos Rozalén, consideran que sí se ha respondido a las cuestiones, pero que hay aspectos en los que aún no se puede concretar, y que será en la próxima Comisión creada donde se podrá informar e ir respondiendo; además con la participación de trabajadores/as.

El Sr. Alcalde, respecto a la última de las sentencias, indica que en cuanto se tuvo conocimiento de ella se sacó una nota de prensa, de la que se hicieron eco distintos medios, por lo que el Grupo Popular pudo haberla conocido antes de finales de agosto, que es cuando dicen tener constancia de la misma.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000012
Código Seguro de Verificación: 298b9bc4-4c1b-47e0-bff3-946cceb11a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603688 Fecha de impresión: 28/10/2025 13:57:40 Página 7 de 8		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:45:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/10/2025 13:53:05 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Dentro del siguiente turno de intervenciones, el portavoz popular, como conclusiones, manifiesta que: este Pleno fue solicitado por su grupo, y vista su solicitud, al Pleno ordinario se llevó la proposición que acordaba la creación de la Comisión Informativa, entre otros; si se solicitó era porque no tenían información, solo por medios de comunicación, y en ningún caso de la anulación de las licencias; existe una falta de transparencia por parte del equipo de gobierno; se trata de un asunto relevante, como fueron el covid o las inundaciones, donde allí sí tomó la iniciativa el Sr. Alcalde, no como ahora; este Pleno no ha dado respuesta suficiente a las cuestiones planteadas, salvo al plazo que supondrá la tramitación urbanística. Además de lo anterior afirma que: de los presentes solo el Sr. Alcalde formaba parte del equipo de gobierno y de la Junta de Gobierno responsable; que mintió, al afirmar que antes del final de la legislatura habría vecinos viviendo en las casas, aunque conocía de la existencia de los procedimientos judiciales. Por último, dice que valora la creación de la Comisión, para lo cual propone que se delegue la presidencia en algún miembro del Grupo Popular.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, manifestando que, como se ha dicho, él formaba parte del equipo de gobierno y de los órganos colegiados cuando se aprobó el proyecto de Plaza de España, y como consecuencia, se han empeñado en que estuviera imputado. Recuerda, que se llegó al extremo, cuando unos días antes de las elecciones de 2019, a través de la portavoz del Grupo Popular en ese momento, se publicó una noticia falsa, diciendo que se le había imputado. Pero que, a pesar de todo, está orgulloso de su trabajo y de haber pertenecido a aquel equipo de gobierno, como Concejal de Cultura, donde adoptó acuerdos, que contaban con el visto bueno de los técnicos, Secretaría e Intervención.

Además, mostrando una foto del momento en que se constituía la sociedad Plaza de España, pone de manifiesto la participación de los grupos municipales con representación, que eran IU, PSOE y PP; que entiende que querían todos lo mismo, como era la mejora del casco antiguo de la ciudad; y que finalmente tendrá que resolverse en los tribunales. También destaca el momento en que tuvo que salir escoltado del Ayuntamiento, por negarse a que éste asumiera el pasivo y el activo de la sociedad.

Por último, se refiere a las dos grandes problemáticas de la ciudad: Plaza de España y línea 7 de Metro. En donde el PP se ha puesto de perfil en ambos, no actuando para rectificar los procedimientos o denunciando en el primer caso. Y, que tiene claro que desde 2019 su objetivo, como Alcalde, es dar una solución; y que aunque se hayan encontrado con la sentencia que lo dificulta, no van a parar hasta que al final los bienes caigan de la parte de los/as vecinos/as. Además, dice alegrarse de que el PP se haya sumado, a pesar de todo, a la proposición del día de ayer; por lo que entiende que está por evitar que se derriben las viviendas, en defensa del interés general. Termina afirmando, que aquellos que pretenden el derribo tendrán que explicar por qué o qué intereses defienden.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000012
Código Seguro de Verificación: 298b9bc4-4c1b-47e0-bff3-946ccebba11a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1603688 Fecha de impresión: 28/10/2025 13:57:40 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/10/2025 14:45:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/10/2025 13:53:05 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.